

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 285 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA N°197/04; SOLICITANDO ACUERDO LEGISLATIVO PARA LA DESIGNACIÓN DEL C.P. MARCELO LUIS ROLFO COMO SUBCONTADOR GENERAL DE LA PCIA. EFECTUADO MEDIANTE DTO. PCIAL. N°2054/04

---

---

---

---

Entró en la Sesión 05/08/2004

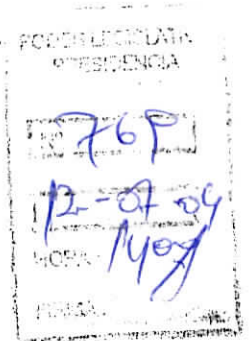
Girado a la Comisión 1  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



13.07.04  
285 / 1400

NOTA N° 197  
GOB.



USHUAIA, 12 JUL. 2004

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2054/04, por el cual se designa al c.p. Marcelo Luis ROLFO, como Subcontador General de Provincia, a los efectos del acuerdo establecido en el artículo 86° de la Ley Provincial N° 495.

A tal fin se adjunta Curriculum Vitae y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

JB

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FINANZAS

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



NOTA N° 279/2004.-  
LETRA: M.E.H.y F.-

USHUAIA. 29 JUN. 2004

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
Dn. Mario Jorge COLAZO  
S / D

Me dirijo a Usted, a fin de requerir su intervención para gestionar el acuerdo de la Legislatura Provincial, respecto de la designación del C.P. Marcelo Luis ROLFO, D.N.I. N° 20.076.519, como Subcontador General de la Provincia, efectuada mediante Decreto Provincial N° 2054/04.

Dicha aprobación se encuentra establecida en el Artículo 86° de la Ley Provincial 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial.

A tal efecto, adjunto a la presente Currículum Vitae del funcionario, copia del Título Universitario y copia del Documento Nacional de Identidad.-

Lic. Juan Manuel ROMANO  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARIA P...		5104
ENTRÓ	SALIÓ	
29 JUN. 2004		



## CURRICULUM VITAE

### DATOS PERSONALES

Nombres y Apellido: MARCELO LUIS ROLFO

Fecha de Nacimiento: 14/01/1968

Dirección: Av. Sucre 1995, Beccar

Código Postal: 1643

Teléfono: 4747-7755

Celular: 155180-5666

D.N.I.: 20.076.519

Lugar de nacimiento: San Francisco, Pcia Córdoba  
Argentina

Estado civil: Casado – 2 hijos

E-mail: mrolfo@hotmail.com



2. Facultad Cs Es. Universidad de Buenos Aires  
Docente, ayudante de cátedra Teoría y Técnica Impositiva I  
Dr. Carlos Haehnel  
Año 1992

3. Estudio Contable y Jurídico Dr. Jorge Scusería 1993 - 1995  
Pte Perón 682 – San Fernando  
Tel.: 4744-6254  
- Asesoramiento contable e Impositivo a clientes del Estudio  
- Liquidación Impuestos Nacionales y Provinciales  
- Auditoría

• **CAPACITACIÓN**

Consejo Profesional Cs Es,  
Actualización mensual Impositiva Expositor Dr. Oscar Fernández  
Actualización mensual Laboral, Expositor Dr José Labroca

Curso: Aplicación de las nuevas Normas Contables en la  
Preparación de los Estados Contables  
Expositor: Dra. Ana María Petti  
Junio 2002

Jornadas Comercio Exterior: Como Exportar.  
Expositores: Dr. José Alberto Ciurleo  
y Dr. Hugo Ruggeri  
Noviembre 2002

Curso: Ciclo de Impuesto a las Ganancias  
Expositor Dr. Oscar A Fernández  
Marzo 1997

Curso: Liquidación Impuesto a las Ganancias  
Expositor: Dr. Humberto Diez  
Abril 2003

Curso: Normas Contables para la preparación del  
Estado de Flujo de Efectivo  
Expositor: Dra. Ana María Petti  
Septiembre 2003

Seminario Provincial Jóvenes Graduados Prov. Buenos Aires 2002  
Bahía Blanca



- **ESTUDIOS REALIZADOS**

A) ESTUDIOS PRIMARIOS

- Escuela Nacional N° 8 - Acassuso 1974-1980

B) ESTUDIOS SECUNDARIOS

Escuela Nacional de Comercio de San Isidro,  
Dr. Manuel Obarrio 1981-1985  
Título: Perito Mercantil

C) ESTUDIOS TERCIARIOS

- CBC 1986  
- Universidad de Buenos Aires,  
Facultad de Ciencias Económicas 1987- 1992  
Título: Contador Público Nacional  
Matrícula C.P.C.E.P.B.A. T° 92 – F° 43

- **EXPERIENCIA LABORAL**

1. ROVIMAR S.H. desde 1987

Empresa metalúrgica, dedicada a la fabricación,  
Comercialización, en el país y el exterior, y alquiler  
de máquinas, herramientas y equipos para la construcción.

Av. Centenario 2830, Beccar

Tel/fax.: 747-6350 Tel 4747-7755

- Administración general y gerencial
- Compras – proveedores
- Análisis de inversiones – Cálculos de rendimientos
- Liquidación de impuestos nacionales y provinciales
- Manejo del personal empleado
- Liquidación de sueldos y jornales
- Diagramación de producción de fábrica
- Exportación e Importación
- Cálculo y análisis de costos.

Seminario Provincial Jóvenes Graduados Prov. Buenos Aires 2003  
Escobar  
Miembro comité organizador.



Seminario Nacional Jóvenes Graduados Cs. Es. 2003  
Mendoza

• **INFORMACION ADICIONAL**

IDIOMA: Francés  
Inglés

USO DE PC  
Windows  
MS-Works  
Microsoft Word  
Excel  
Internet Explorer 6.0

A handwritten signature in black ink, appearing to be "JMBM".

DUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

...../...../.....

Sello	Firma Jefe Of. Secc.
-------	----------------------

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

ROLFO  
Apellidos (si es mujer el de soltera)  
Marcelo Luis  
Nombres

Clase 1968 N° 20.076.514

Sexo  VARÓN  MUJER D. M.  
(Tachar lo que no corresponda)



Impresión dígito pulgar derecho



Firma del interesado



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
DOMINGO GONZALEZ  
Director Administrativo Encargado  
D.G.A.F.-M.E.H. y F.

DUPLICADO

Nacido/a el 14 de Enero

de 19 68 en San Francisco

Part. o Depto. San Justo

Provincia Cordoba

Nación Argentina

Cédula de Identidad N° .....

Expedida por DOMICILIO

Calle Sucre

N° 1995 Piso ..... Dpto. ....

Barrio ..... Monoblock .....

Ciudad o Pueblo Beccar

Part. o Depto. San Isidro

Provincia Buenos Aires

Of. Ident. 281 Identif. el día 23/5/96

*[Handwritten signature]*  
SILVIA VIVIANA M. SICARELLI  
LE...  
Firma R. N. P. I. R. N. P. I.  
179 ANG. CEN. - 2 - DE TRANSACCIONES

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ... de .....

de 19 .....

Certificado de ciudadanía expedido por el .....

Jugado en .....

Secretaría N° .....

Sello

Firma








### CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle \_\_\_\_\_  
 N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Dpto. \_\_\_\_\_  
 Barrio \_\_\_\_\_ Monoblock \_\_\_\_\_  
 Ciudad o Pueblo \_\_\_\_\_  
 Part. o Depto. \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_  
 Of. Ident. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 Sello \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Firma

Calle \_\_\_\_\_  
 N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Dpto. \_\_\_\_\_  
 Barrio \_\_\_\_\_ Monoblock \_\_\_\_\_  
 Ciudad o Pueblo \_\_\_\_\_  
 Part. o Depto. \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_  
 Of. Ident. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 Sello \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Firma

### CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día <u>27/10/03</u>  Presidente del comicio	Sello Votó el día <u>27/10/03</u>  Presidente del comicio
Sello Votó el día <u>27/10/03</u>  Presidente del comicio	Sello Votó el día <u>27/10/03</u>  Presidente del comicio
Sello Votó el día <u>27/10/03</u>  Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio
Sello Votó el día _____ Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*(Handwritten signature)*

DOMINIO GONZALEZ  
 Director Administrativo Contable  
 D.G.A.F.-M.E.H. y F.

REPÚBLICA

ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: *Marcelo Luis Rolfo*

natural de la Prov. de Córdoba, ha terminado el 12 de diciembre de 1992 los estudios correspondientes a la carrera de Contadores Públicos.

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad le expedimos el presente título de Contador Público.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1994

*[Signature]*  
ALBERTO GONZALEZ  
Director Administrativo Contable  
D.G.A.F.-M.E.H. y F.

*[Signature]*  
ALBERTO GONZALEZ  
ALICIA B. V. DE CASPARI  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES

REGISTRADO BAJO N.º 42 F55 -  
*[Signature]*  
CESAR A. VATTUONE  
Jefe Depto. Inscripciones

FIRMA DEL INTERESADO

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS N.º 27 FOLIO 39 CON EL N.º 5702

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 JUN. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es necesario designar Subcontador General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

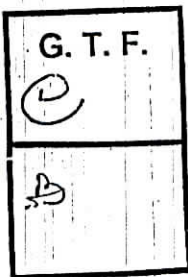
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Designese Subcontador General de la Provincia, al C.P. Marcelo Luis ROLFO, D.N.I. N° 20.076.519, a partir del día dos (2) de Junio de 2004.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias: 111.03.15.101

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.-

DECRETO N° 2054

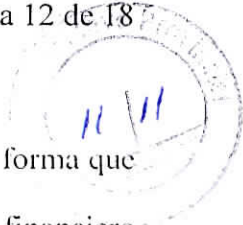


Lio. Juan Manuel ROMANO  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas

Marcelo Rolfo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



- parte de los responsables de la gestión financiera provincial;
- c) presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas;
  - d) permitir que la información que se procese y produzca sobre el sector público provincial no financiero se integre al sistema de cuentas nacionales;
  - e) verificar los balances de rendición de cuentas;
  - f) controlar la emisión de valores fiscales;
  - g) intervenir todas las órdenes de pago emitidas por los servicios administrativos de las jurisdicciones que integran el Poder Ejecutivo provincial;
  - h) arquear periódicamente las existencias del Tesoro;
  - i) asesorar al Poder Ejecutivo en las materias de su competencia;
  - j) realizar el control interno económico-financiero y de legalidad de la gestión administrativa de las jurisdicciones que integran el Poder Ejecutivo provincial. A tales efectos tendrá acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control;
  - k) las demás funciones que se le asignen por vía reglamentaria.

**Artículo 84.-** El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá las siguientes características generales:

- a) Será común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público provincial no financiero;
- b) permitirá integrar las informaciones presupuestarias, del Tesoro y patrimoniales de los organismos entre sí y, a su vez, con las cuentas nacionales;
- c) expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de los entes públicos;
- d) estará orientado a determinar los costos de las operaciones públicas;
- e) estará basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados para el Sistema de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales de Contabilidad que fueran aprobados para el sector público.

**Artículo 85.-** La Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial.

**Artículo 86.-** La Contaduría General de la Provincia está a cargo de un Contador General que será asistido por un Subcontador General, debiendo ser ambos designados por el Poder Ejecutivo provincial con acuerdo de la Legislatura. Para ejercer los cargos de Contador General y de Subcontador General, se requerirá título universitario de contador público, con una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, y experiencia anterior en materia financiero-contable en el sector público.

**Artículo 87.-** El Contador General dictará el Reglamento interno de la C.G.P. y asignará funciones al Subcontador General. Asimismo y hasta tanto se estime conveniente la descentralización de las funciones asignadas en la presente Ley a las gerencias o direcciones de Administración financiera la Contaduría General de la Provincia mantendrá las funciones centrales de registración presupuestaria y contable de la Administración central para la totalidad de las transacciones. Estas funciones podrán ser delegadas gradualmente en la medida y oportunidad que ésta estime convenientes.

**Artículo 88.-** La Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para:

- a) Dictar los procedimientos y metodología contables a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir en las entidades y por la administración centralizada, así como de su consolidación. Implementará un sistema para controlar el cumplimiento de los requisitos normativos para la aprobación de las órdenes de pago;
- b) cuidar que los sistemas contables que prescriba puedan ser desarrollados e implantados por las entidades, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información;
- c) asesorar y asistir técnicamente a todos los organismos del sector público provincial no financiero, en la implementación de las normas y metodologías que prescriba;
- d) coordinar el funcionamiento que corresponda instituir para que se proceda al registro contable primario de las actividades desarrolladas por las jurisdicciones de la Administración central y por cada una de las entidades que conforman la Administración provincial;
- e) administrar el Sistema de Información Financiera que permanentemente permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Administración central, de cada entidad descentralizada y de la Administración provincial en su conjunto;
- f) elaborar las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el sistema de cuentas provincial; consolidando datos de los servicios jurisdiccionales, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable-financieros para su remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia;